

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas.	5
seis id. id.	10
Anuncios particulares, la línea.	00'15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas.	6'25
seis id. id.	12'50
Número suelto.	00'25

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Sección Oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR.—VIGILANCIA.
Negociado 4.º

Hallándose el Juzgado de instrucción de Santa María de Nieva instruyendo sumaria criminal, en averiguación del robo de los semovientes y efectos que á continuación se reseñan, llevado á cabo en la casa de Pedro García, vecino de la Nava de la Asunción, en la noche del 16 al 17 del mes anterior, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, individuos del cuerpo de Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad en esta provincia, procedan á la busca y captura de los autores del hecho, poniéndoles, en el caso de ser habidos, á disposición del referido Juzgado, juntamente con los efectos que obren en su poder, comunicándolo inmediatamente á este Gobierno.

Segovia 4 de Enero de 1892.

El Gobernador,
MARIANO GUILLÉN.

Señas de los efectos que se citan.

De Pedro García.—Una mula burreña, de seis cuartas y dos dedos, mohina, herrada de las cuatro extremidades, pelo negro esquilado. Un macho mular burreño, de la misma talla, cerrado, negro, bragado, con una

rozadura al encuentro del cuello del lado derecho y un lunar blanco en el espinazo y está herrado. Una manta de sayal á cuadros blancos y negros. Otra también de sayal toda negra y dos cinchas de cáñamo.

De Mariano García.—Una manta de sayal toda negra con tres rayas blancas á un extremo.

De Pedro Sánchez.—Dos cinchas de baqueta negra, dos sudaderos de estopa, unos lomillos con su tarre y dos mantas viejas cosidas con bramante; y

De Casto Casado, una albarda de una pollina.

Ministerio de Fomento.

Dirección general de Instrucción pública

Se hallan vacantes en las Escuelas de comercio de Alicante, Cádiz y Valladolid las cátedras de Legislación mercantil comparada y sistemas aduaneros, dotadas con el sueldo anual de 2.500 pesetas, las cuales han de proveerse por oposición, con arreglo á lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875. Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Profesor mercantil ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios y de un programa de la asignatura dividido en lecciones, y precedido del razonamiento que se crea ne-

cesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Según lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 10 de Diciembre de 1891.—El Director general, José Díez Macuso.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 2 de Noviembre de 1891.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. GOBERNADOR CIVIL, D. MARIANO GUILLÉN.

Reunido suficiente número de Sres Diputados el Sr. Presidente declaró abiertas las sesiones del presente período y ordenó la lectura de la Memoria semestral presentada por la Comisión provincial, acordándose por la Diputación, leída que fué, quedara sobre la Mesa para que pudiesen examinarla todos los señores Diputados.

El Sr. Gobernador en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 de la ley orgánica provincial anuncia que se va á proceder al nombramiento de Vicepresidente de la Comisión provincial del turno de 1891 á 92, retirándose en este momento del salón de sesiones y ocupando la Presidencia el que lo es de la Diputación D. Julián González.

Hecha la votación secreta se verificó el escrutinio, que dió el resultado siguiente:

D. Mariano Villa y Pastor, 15

votos. Papeletas en blanco, una.

El Sr. Presidente declaró quedaba nombrado Vicepresidente de la Comisión provincial para el período expresado, el Sr. D. Mariano Villa y Pastor.

Este señor hace uso de la palabra para dar gracias á los Sres. Diputados por la distinción que le han dispensado y añade que en el desempeño de su cargo se ajustará á los preceptos legales y procurará defender con empeño los intereses de los pueblos y los de la Diputación, contando para ello con el concurso de sus distinguidos compañeros de Comisión.

El Sr. Gobernador vuelve á ocupar la Presidencia y da explicaciones de cuanto ha hecho la Comisión que por su iniciativa y la de los representantes de la provincia en las cámaras, se había designado con el objeto de gestionar cerca del Gobierno de S. M. la concesión de obras públicas y algunos otros asuntos de interés para la provincia y la Capital, á fin de subvenir á dar trabajo á la clase jornalera durante el invierno, proporcionando á la vez á los pueblos los necesarios medios de comunicación. A este propósito y con gran suma de detalles expresa á la Corporación que en las entrevistas que tuvo la Comisión con los Excelentísimos Sres. Presidente del Consejo, Ministro de la Guerra, de la Gobernación, Fomento y Gracia y Justicia, fué recibida con exquisita amabilidad, y escuchó de dicho Sr. Presidente del Consejo y Ministros de los departamentos referidos, promesas que han de traducirse indudablemente en hechos, tanto por lo que se refiere á la concesión de un trozo de carretera en cada partido, como á otra clase de obras de interés provincial y del de la Capital, dando cuenta con satisfacción á los Sres. Diputados de

concesiones ya realizadas, entre ellas la de hacerse por administración las obras de la cárcel del partido en esta Ciudad y la de que en la misma se establecerá una zona militar para los efectos de la entrega de quintos, con lo cual además de los beneficios que obtendrán los interesados, se conseguirá el que surge del natural aumento del cuadro de reserva.

En su vista y apreciando el esmerado celo con que ha llevado á cabo sus gestiones la Comisión referida y el éxito de estas, propone á la Diputación provincial que con exclusión de su personalidad se la dé un voto de gracias.

Al mismo tiempo manifiesta que como sabrán los Sres. Diputados con satisfacción, el Secretario de esta Corporación don Francisco de Cáceres y Tomé, ha sido agraciado con el título de Jefe de Administración y en este sentido ruega á la misma acuerdo pagar lo que con este motivo tiene que satisfacer, dándole una muestra de afecto y cariño al que se ha hecho acreedor por sus señalados servicios.

El Sr. Gil Asenjo manifiesta su conformidad con lo expuesto por el Sr. Gobernador rogando se acuerde lo que propone y que el pago de la media annata y demás gastos de expedición del título se haga de fondos provinciales con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto en ejercicio ó en la forma que por ordenación de pagos mejor se estime.

La Diputación por unanimidad y sin más discusión acordó aprobar en todas sus partes lo propuesto por el Sr. Gobernador civil y que se extienda á dicho señor el más expresivo voto de gracias.

El Sr. Orduña pide la palabra y dice que como caballero tiene el imprescindible deber de hacer constar ante la Diputación las deferencias y consideraciones de que ha sido objeto por su hermana y vecina la Diputación provincial de Madrid, elogiando con vivísimos tonos el proceder de aquélla que sin descanso alguno se dedicó á la Comisión de Segovia y la obsequió con un banquete, en el cual se dijeron brindis de recíproco afecto y armonía entre ambas Corporaciones.

Ruega á la Diputación se sirva acordar conste en acta el aprecio y estimación con que ha acogido la Comisión de Segovia las distinciones extremas de que fué objeto por parte de los Sres. Diputados de la provincia de Madrid.

El Sr. Arango propone que el acuerdo se extienda á remitir al Sr. Presidente de la Diputación provincial de Madrid la oportuna comunicación del acuerdo propuesto por el Sr. Orduña.

El Sr. Torre Agero propone se consigne en acta el sentimiento que á él y á los Sres. Arango y Llorente produjo el no poder

acompañar á los demás señores que fueron invitados por la Comisión provincial de Madrid á visitar sus Establecimientos de Beneficencia y á otros actos significativos de afecto y consideración, porque obligaciones perentorias les obligaron á regresar á Segovia en el mismo día, y que conste también que á pesar de su ausencia su recuerdo les unía con sus compañeros en aquellas manifestaciones de distinguida atención de que fueron objeto por parte de los Sres. Diputados de Madrid, á quienes desde aquí envían un cariñoso saludo y la expresión de su sincera gratitud.

La Diputación por unanimidad acordó de conformidad con lo propuesto por los Sres. Orduña, Arango y Torre Agero.

A propuesta del Excmo. señor Gobernador Presidente, la Diputación acordó por unanimidad dar un voto de gracias á la Comisión provincial que acababa de cesar.

Se acuerda fijar en cuatro el número de sesiones que han de celebrarse en el presente período, incluyendo la de este día.

Se acuerda igualmente pasen á las Comisiones respectivas los expedientes que han de ser informados por ellas.

Y se levantó la sesión.

Segovia 2 de Noviembre de 1891.—El Gobernador, Mariano Guillen.—El Presidente, Julian Gonzalez.—El Diputado Secretario, Enrique Gil Asenjo.—El Diputado Secretario, José Bermejo Mayoral.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 3 de Noviembre de 1891.

PRESIDENCIA DEL SR. D. JULIAN GONZÁLEZ HEREDERO, PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN.

Reunido suficiente número de Sres. Diputados, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, y dada lectura del acta de la anterior, fué aprobada.

Los Sres. Zorrilla y Romero manifiestan que no habiendo asistido á la sesión de ayer, desean conste en acta su voto á favor de D. Mariano Villa, para el cargo de Vicepresidente de la Comisión provincial, siendo contestados por el Sr. Presidente que verificada en votación secreta la elección á que se refieren, no puede admitirse su voto, pero que su manifestación constará en acta.

Se acuerda por unanimidad señalar la duración de cada una de las sesiones en dos horas, sin perjuicio de prorrogarlas si á juicio de los Sres. Diputados fuere necesario.

El Sr. Presidente ordena la lectura de la Memoria presentada por la Comisión provincial que ha cesado, manifestando que se entendería aprobada en aquellos acuerdos sobre que no se pi-

diera la palabra por algún señor Diputado; y dado principio á dicha lectura, el Sr. Orduña pide la palabra, que le fué concedida, para manifestar que antes de continuar leyendo dicha Memoria es conveniente se dé lectura de la presentada por los Médicos de Beneficencia. Hecho así por orden del Sr. Presidente, volvió á hacer uso de la palabra el señor Orduña y llama la atención de los Sres. Diputados respecto á las deficientes condiciones de salubridad é higiene en que dice se hallan los Establecimientos de Beneficencia y respecto á que el departamento de observación de presuntos alienados solo es hoy capaz de contener cinco enfermos, por lo que no es posible dar cabida en el mismo en las condiciones necesarias á los acogidos en el, habiendo esto dado lugar á que el Director y las Hijas de la Caridad de aquellos Establecimientos hayan declinado la responsabilidad en que pudieran incurrir, sentando como principio el excesivo número de alienados que suele haber en observación. Dice que para poner este servicio en condiciones considera se precisa solamente un desembolso de 24.000 ó 25.000 pesetas, teniendo en cuenta lo que cuestan las estancias de los dementes en el Manicomio de Valladolid, su traslación, etc. Que consultado el Arquitecto provincial respecto al coste á que prodria ascender la construcción de un Manicomio, contestó que el presupuesto, en doce años, podría ascender á 30.000 duros en cada uno; por lo que cree que en atención al enorme gasto que esto representa, podría hacerse la instalación de un local para alienados y para la Imprenta provincial en el edificio titulado "Inclusa vieja," ó dar ensanche al efecto al actual edificio en donde lo permita, ó bien haciendo un pabellón para alienados en la huerta.

Termina diciendo que existe necesidad de que la Diputación haga algo al fin indicado.

El Sr. Páramo dice que el estado precario en que se encuentra la provincia, no permite la construcción de un nuevo edificio, por lo que es preciso desechar tal idea, manifestando también que, á su juicio, no son los actuales Establecimientos antihigiénicos é insalubres, como dice el señor Orduña, pues que, como Médico, ha tenido ocasión de observar que las epidemias que en diversas épocas se han desarrollado en esta Capital, no han producido gran mortalidad en los acogidos. Concluye proponiendo se nombre una Comisión que dictamine acerca de este asunto.

El Sr. Villa dice que en el año 1885, siendo Vicepresidente de la Comisión provincial, esta Corporación tomó acuerdo y se hicieron dos proyectos, uno para alienados y Hospital y otro de Beneficencia provincial; que entiendo que toda obra que se haga

en la Inclusa vieja será dinero perdido por el mal estado en que se encuentra el edificio, y que no siendo posible hacer edificio nuevo por su enorme gasto, considera que uno de los medios que podrían adoptarse sería el adquirir el edificio que está adjunto, lo cual sería fácil y económico.

El Sr. Moreno, después de exponer que no considera antihigiénicos los actuales Establecimientos, propone que éstos se ensanchen lo posible en terreno adjunto, añadiendo se haga constar en acta un voto de gracias á la Sra. Superiora de las Hijas de la Caridad, por el donativo que ha hecho para ejecutar obras en habitaciones del Establecimiento.

El Sr. Orduña dice que no se declara partidario de opinión alguna; pero cree conveniente el que se encargue á la Comisión provincial de escoger el medio de satisfacer la necesidad por todos sentida.

El Sr. Presidente manifiesta que la discusión sobre este punto nace de lo propuesto en la Memoria, que contiene tres cuestiones que deben discutirse separadamente, y al efecto presenta á la deliberación de los señores Diputados la primera, en estos términos:

"Insuficiencia de las habitaciones de las Hijas de la Caridad."

Pide la palabra el Sr. Arango y manifiesta, que habiendo dirigido á la Comisión provincial la Sra. Superiora una comunicación en que se expresaba que las habitaciones destinadas á las Hijas de la Caridad eran insuficientes para contener el número de éstas, comunicación que fué informada favorablemente por los Sres. Diputados Inspectores, propone se aprueben y paguen las obras ejecutadas y se dé á dicha Sra. Superiora un voto de gracias por haber hecho gastos de su peculio particular en las referidas habitaciones y en la capilla.

El Sr. Llorente manifiesta su conformidad con lo propuesto por el Sr. Arango, y el Sr. Presidente, reasumiendo, somete á la aprobación de la Diputación lo antes expuesto por los Sres. Diputados, siendo aprobado por aquélla en todas sus partes.

A propuesta del Sr. Arango se acordó por la Diputación que, siendo susceptibles de ensanche los Establecimientos de Beneficencia que hoy existen para ancianos, la Comisión provincial en unión del Arquitecto determine las reformas precisas que en ellos puedan hacerse.

Hacen uso de la palabra los Sres. Presidente, Torre Agero y Orduña, exponiendo la conveniencia de que se ensanchen los Establecimientos en cuanto sea posible, á fin dar al departamento de observación de presuntos alienados mayor capacidad y mejores condiciones higiénicas, acordándose por la Diputación se

practiquen cuantas obras sean necesarias al efecto.

Dada lectura de las bases consignadas en la Memoria para cuanto se relaciona con el examen de cuentas municipales atrasadas y corrientes, trabajo hecho por el Sr. Secretario de la Diputación con una ligera variante en la base 6.^a, fueron aprobadas por la Diputación, acordándose á propuesta del Sr. Páramo y por unanimidad dar un voto de gracias á dicho Sr. Secretario por el acabado estudio que había realizado en materia de contabilidad.

La Corporación también por unanimidad acordó aprobar las gestiones llevadas á cabo por la Comisión encargada de la exploración de aguas minerales en Otero de Herreros, después de haber manifestado el Sr. Torre Agero como uno de los individuos de la expresada Comisión que los trabajos allí realizados lo habían sido con la mayor economía posible, habiéndose obtenido aparte de otros beneficios el de separar las aguas medicinales de las que el pueblo usaba.

El Sr. Llorente manifiesta que como individuo de la Comisión provincial creyó conveniente ofrecer la Imprenta provincial para la tirada gratis de los impresos relativos al Centenario de San Juan de la Cruz á imitación de lo que habían hecho las demás imprentas de esta ciudad, y la Diputación acuerda haber visto con agrado lo hecho por el señor Llorente y aprobarlo, así como también todo cuanto dicha Comisión provincial ha hecho referente al citado Centenario.

Los Sres. Páramo y Moreno hacen uso de la palabra para excitar el celo de la Diputación provincial á fin de que esta lo haga respecto de los Sres. Diputados á Cortes y demás personas necesarias al efecto, con objeto de conseguir que la provincia deje de tributar en la contribución territorial por los bienes que pertenecen al Patrimonio de la Corona en San Ildefonso, y manifestándose por el Sr. Orduña que la Comisión provincial ya tiene hechas diferentes gestiones encaminadas al efecto, la Diputación acuerda dirigirse á los Sres. Diputados á Cortes con el fin de conseguir lo que ya tiene solicitado la Comisión provincial.

También se acordó por unanimidad aprobar la Memoria presentada por la Comisión permanente en todo cuanto no se ha tomado acuerdo en contrario.

Y se levantó la sesión.

Segovia 3 de Noviembre de 1891.—El Presidente, Julian Gonzalez.—El Diputado Secretario, José Bermejo Mayoral.—El Diputado Secretario, Enrique Gil Asenjo.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 4 de Noviembre de 1891.

PRESIDENCIA DEL SR. D. JULIAN GONZÁLEZ HEREDERO, PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN.

Con asistencia de suficiente número de Sres. Diputados, por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión, dándose principio por la lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Ordenado por la Presidencia se pasase al despacho ordinario de los asuntos pendientes, se verificó en la forma siguiente:

Villar de Sobrepeña.—Solicitado por el vecino de dicho pueblo Pedro Barrio Gonzalez, el ingreso en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, de sus tres sobrinos, huérfanos de padre y madre, Gregorio, María y Antonio del Barrio, y apareciendo del expediente respectivo que los indicados huérfanos se hallan dentro de las condiciones que al efecto exige el reglamento, la Diputación acuerda acceder á lo solicitado siempre que del reconocimiento facultativo que ha de llevarse á efecto por el Médico de dichos Establecimientos, resulte que aquéllos no padecen enfermedad alguna.

Sanchonuño.—En vista de una instancia presentada por D. Pedro Hernandez Useros, en que manifiesta que aun no le han sido satisfechas las dietas que devengó en la delegación que le fué conferida para la formación de cuentas municipales en dicho pueblo, se acuerda reproducir al Alcalde la orden que anteriormente le diera la Comisión provincial, para que se obligase por el Ayuntamiento á los cuenta-dantes responsables al pago de dichas dietas, y que se le conmine con la multa de 17 pesetas, 50 céntimos, é igualmente al Secretario del Ayuntamiento, para en el caso de que no den cumplimiento á dicha orden.

Capital.—A instancia de la Superiora de las Hermanitas de los Pobres, se acuerda de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda, concederlas para el sostenimiento del Asilo la cantidad de 675 pesetas, con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto en ejercicio.

Capital.—Igualmente se acordó conceder á las Siervas de María la cantidad de 375 pesetas, con cargo al mismo capítulo de imprevistos.

Idem.—A petición del Consejo del Monte de Piedad, se acordó facilitar á dicho Establecimiento los impresos que necesite, por solo el coste del papel, y destinar un acogido de los Establecimientos provinciales de Beneficencia para ordenanza del referido Monte.

Idem.—Solicitado por el Director de la Tienda-Asilo, se le conceda una subvención mensual,

se acuerda acceder á lo solicitado, fijando dicha subvención en la cantidad de 25 pesetas, que serán satisfechas con cargo al capítulo y artículo correspondientes del presupuesto en ejercicio.

Capital.—A propuesta de la Contaduría provincial y conforme con lo informado por la Comisión de Hacienda, la Diputación acuerda aprobar la distribución de fondos para el mes actual respectiva al período ordinario de este ejercicio y la correspondiente al ejercicio ampliado de 1890 á 91.

Idem.—De conformidad con lo informado por la Comisión de personal, se acuerda trasladar á D. Manuel Maldonado, auxiliar del Arquitecto provincial, á la plaza de ayudante de carreteras provinciales, vacante por defunción de D. Federico Palacios, con el mismo sueldo de 1.400 pesetas anuales que hoy disfruta aquel y seis pesetas diarias por salidas.

Carreteras provinciales de Salceda á San Esteban de Gornaz; Segovia á Sepúlveda; Fuentepelayo á Gemenuño; Segovia á Venta del Portillo.—Se acuerda remitir al Sr. Gobernador civil los presupuestos de acopios para la conservación de las carreteras expresadas anteriormente á fin de que por la gefatura de Obras públicas se emitan los informes correspondientes.

San Ildefonso.—En vista de una instancia suscrita por el Alcalde del Real Sitio de San Ildefonso, en la que solicita que esta Diputación se haga cargo del trozo de carretera que empalma con la del Estado de Villalba á Segovia y con la provincial de San Ildefonso á Peñafiel, la Diputación después de una ligera discusión y oído el Director de carreteras provinciales, acordó aceptar la cesión hecha por el Alcalde de dicho Real Sitio, así como también aprobar la cantidad de 1.500 pesetas presupuestas por el Director de carreteras para la reparación del indicado trozo.

Navas de San Antonio.—Solicitado por el Alcalde de dicho pueblo en representación del Ayuntamiento se le autorice bajo la dirección del Director de carreteras provinciales y por su cuenta para habilitar el trozo de camino del trazado de la carretera provincial de Segovia á Venta del Portillo, comprendido entre dicho pueblo y la ermita de San Antonio, así como que por cuenta de la provincia se construya una alcantarilla sobre el arroyo de la Dehesa y que se habilite desde la expresada ermita hasta Vegas de Matute, concediéndoles las herramientas necesarias para los trabajos que han de hacerse, esta Corporación visto el informe emitido por la Comisión de Fomento y después de una animada discusión en que tomaron parte los Sres. Torre Agero, Ramirez Ramos, Orduña, Llorente

y Presidente, acuerda por unanimidad:

1.^o Conceder al Ayuntamiento de Navas de San Antonio las herramientas que necesite para la construcción del trozo de carretera comprendido entre dicho pueblo y la ermita de San Antonio.

2.^o Que para el caso de que el pueblo de Vegas de Matute haga por su cuenta la carretera en el trozo comprendido dentro de su término para enlazar con el de Navas de San Antonio, se construya por cuenta de la provincia la obra de fábrica ó sea una alcantarilla sobre el arroyo de la Dehesa.

3.^o Que en los presupuestos sucesivos se consigne una cantidad destinada á favorecer obras de interés local en los pueblos de la provincia.

Dada lectura de una proposición suscrita por los Sres. Romero, Llorente, Orduña y Marqués de Lozoya, en que proponen á la Diputación que en virtud del acuerdo que se acaba de tomar se destine parte de la consignación que en su día se haga para obras de interés local, á auxiliar la construcción de caminos por los pueblos de Carbonero el Mayor, Fuentepelayo, Navalmanzano, Aguilafuente, Escalona y Mozoncillo, caso de que previamente lo soliciten dichos Ayuntamientos comprometiéndose á hacer las obras en iguales condiciones que lo ha propuesto el de Navas y ha sido concedido por la Diputación, esta por unanimidad acordó aprobar la proposición de referencia.

Igual acuerdo recayó respecto de los pueblos de Sacramenia, Laguna de Contreras, Bernardos, Armuña y Boceguillas, á propuesta de los Sres. Diputados Orduña, Páramo, Torre Agero, Llorente, del Rio, Gil Asenjo, Zorrilla y Moreno.

Propuesto por los Sres. Lopez Manso, Bermejo, Arango y Páramo que de la cantidad que anualmente se consigne en presupuesto para auxiliar la construcción de caminos vecinales, se designe á cada partido judicial la cantidad que le corresponda en razón de la cuota con que contribuyan á levantar las cargas provinciales, la Diputación por unanimidad acordó de conformidad con lo propuesto.

Manifestado por el Sr. Presidente que el Sr. Diputado D. Mariano Villa, era incompatible para ser Inspector de Beneficencia por haber sido nombrado Vicepresidente de la Comisión provincial, y que por tanto rogaba á los Sres. Diputados designasen otra persona; y habiendo sido autorizada la Presidencia al efecto, esta designó para el referido cargo de Inspector al Sr. Marqués de Lozoya.

Ordenado por el Sr. Presidente se diese lectura del proyecto de Reglamento para los Establecimientos provinciales de Benefi-

cencia y después de acordarse que la discusión del mismo se hiciese artículo por artículo, entendiéndose que quedarían aprobados aquellos sobre que no se pidiese la palabra por señor Diputado alguno, la Corporación discutió y aprobó los artículos del 1 al 9, con las enmiendas propuestas por los mismos autores del proyecto respecto á los artículos 4.º y 5.º, y con la que respecto al 9.º propusieron los señores Gil Asenjo y Arango.

Manifestado por el Sr. Presidente que habían transcurrido las horas reglamentarias, pero que antes de levantar la sesión tenía que poner en conocimiento de los Sres. Diputados, que asuntos urgentes y de grandísimo interés le obligaban á ausentarse de esta capital, faltando por primera vez á los deberes que su cargo le impone, por lo cual rogaba se le dispensase, la Diputación defirió desde luego al ruego de dicho Sr. Presidente.

Y se levantó la sesión.

Segovia 4 de Noviembre de 1891.—El Presidente, Julian Gonzalez.—El Diputado Secretario, Enrique Gil Asenjo.—El Diputado Secretario, José Bermejo Mayoral.

Alcaldía de Marazuela.

Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda proceder á practicar el apéndice al amillaramiento que servirá de base para la riqueza del reparto de territorial, inmuebles, cultivo y ganadería y ejercicio económico de 1892 á 93, se hace preciso que por los contribuyentes que hayan sufrido alteraciones en su riqueza, presenten sus relaciones por duplicado conforme al Reglamento de territorial vigente, en la Secretaría del Ayuntamiento en el término de quince días contados desde que el presente vea la luz pública en el *Boletín oficial* de la provincia; advirtiéndose que las que se presenten fuera del término expresado serán desestimadas sin consideración.

Marazuela 28 de Diciembre de 1891.—El Alcalde, Miguel Tabanera.

Alcaldía de Fresneda de Cuéllar.

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el ejercicio económico de 1892 á 93, se hace preciso que los contribuyentes presenten las relaciones juradas en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días á contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia; pasados los cuales no serán oídas las que se presenten.

Fresneda de Cuéllar 22 de Diciembre de 1891.—El Alcalde, Guillermo de la Fuente.

Alcaldía de Santo Tomé del Puerto.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda proceder á la formación y confección del apéndice al amillaramiento de la contribución territorial, para el año de 1892 á 93, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en la riqueza por que contribuyen en el día, presenten relaciones duplicadas en la Secretaría de

este Ayuntamiento, en término de ocho días desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia; pues pasados que fueren no se admitirá ninguna reclamación.

Lo que se hace público para los contribuyentes de este municipio.

Santo Tomé del Puerto 26 de Diciembre de 1891.—El Alcalde, Isaac Díez.

Alcaldía constitucional de Santa María de Nieva.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda proceder con acierto á confeccionar el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial en el próximo ejercicio de 1892 á 93, es indispensable que por todos los contribuyentes que hayan sufrido alta ó baja en su riqueza, se presenten relaciones juradas en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde que el presente anuncio sea inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia; teniendo en cuenta que transcurrido dicho plazo no serán admitidas.

Santa María de Nieva á 31 de Diciembre de 1891.—El Alcalde, Aureliano Redondo.

Alcaldía de Otones.

Terminado el repartimiento de consumos de este pueblo, para el ejercicio de 1891-92, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, con el fin de oír las reclamaciones que se presenten; pues pasado dicho plazo no se atenderá ninguna.

Otones 30 de Diciembre de 1891.—El Alcalde, Juan Perlado.

Alcaldía de Valseca.

Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda proceder con el debido acierto á la formación del apéndice al amillaramiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, que ha de servir de base para después girar el repartimiento del año económico de 1892 á 93, se hace preciso que los contribuyentes que hayan tenido movimiento en su riqueza contributiva tanto en alza como en baja, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones circunstanciadas por duplicado en término de quince días á contar desde la fecha en que sea inserto el presente; pues pasada la misma no será admitida ninguna.

Valseca 30 de Diciembre de 1891.—El Alcalde, Vicente Agudo.

Alcaldía de Aldealcorbo.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda proceder á la rectificación del apéndice al amillaramiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería del próximo año económico de 1892 á 93, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración de la riqueza por la que en el día contribuyen, presenten relaciones circunstanciadas en la Secretaría del Ayuntamiento en término de ocho días desde que se inserte este anuncio en el *Boletín oficial*; pasado dicho plazo se aprobarán los millares del actual año económico y no habrá lugar á reclamación alguna.

Aldealcorbo 28 de Diciembre de 1891.—El Alcalde, Isidro Ruiz.

Juzgado de primera instancia de Segovia.

D. Tomás García Martín, Juez de primera instancia de este partido de Segovia.

Hago saber: Que en expediente de apremio seguido á instancia del Procurador D. Tomás Huertas Illera, en nombre y representación de D. Manuel Suárez, como marido de D.^a Dorotea Antón, vecinos de Madrid, contra D. Luis Leonor Menéndez, de esta vecindad, sobre pago de pesetas, como administrador del ab-intestato de doña Segismunda Herrera Casabán, se saca á pública subasta la siguiente finca.

La tercera parte de una casa, radicante en esta ciudad, á la parroquia y calle de San Martín, número trece antiguo y primero moderno, con el dos accesorio á la calle del Parador, sin manzana ni cuartelada en el día; linda á Mediodía, donde tiene su puerta principal, con la calle pública de San Martín; á la derecha, Oriente, con casa de D. Francisco Bermudez de Castro; á espalda, Norte, donde tiene un corral, pozo y puerta accesorio, con casa de D. Manuel Quintanilla Bravo, D. Antonio García y corralón titulado del Parador; izquierda, Poniente, con la referida calle del Parador; ha sido tasada en siete mil cuarenta y una pesetas y sesenta y seis céntimos, por cuya cantidad sale á esta primera subasta.

El remate tendrá lugar el día veintidos de Enero próximo veintidós y hora de la una de la tarde en la Sala de Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que los licitadores podrán hacer posturas á calidad de ceder el remate á un tercero; que deberán consignar sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual á la décima parte de la que sirve de tipo á la subasta, y que los títulos de propiedad de la finca de que se trata se hallan de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros, sin que después del remate se admita al rematante ninguna reclamación por insuficiencia de dichos títulos.

Dado en Segovia á veintinueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno.—Tomás García Martín.—Julian Otero.

Juzgado de instrucción de Cuéllar.

Don Perfecto Mira, Juez de instrucción del partido de Cuéllar.

Hago saber: Que para pago de costas en causa contra Juan Cerezo Escudero, de Aguilafuente, por hurto, se venderán en este Juzgado, á las diez de la mañana del treinta de Enero próximo, las fincas siguientes, sitas en término de dicha villa.

Una tierra á los Castinos, de mediana obrada; linda á Oriente, Antonio Diez; Mediodía, Juan García; Poniente, Francisco Merino, y Norte, José Mate-sanz; en 187'50 pesetas.

Otra á Carrasillas, de id.; Oriente, Mariano García; Mediodía, Román de Santos; Poniente, Juan Manrique, y Norte, Antonio Sanz; en 210 idem.

Una casa en la plaza de la Costanilla, núm. 3, con cuarenta pies de fachada por ochenta de fondo; derecha, Miguel Herrero; izquierda, Julián Martín; espalda, arroyo Malucas; en 750 idem.

Cuéllar treinta de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno.—Perfecto Mira.—El Secretario, L. Agapito Sainz.

Don Perfecto Mira, Juez de instrucción del partido de Cuéllar.

Hago saber: Que para pago de costas en causa contra Patricio Monedero Escudero, de Aguilafuente, por hurto, se venderán en este Juzgado, á las diez de la mañana del treinta de Enero próximo, las fincas siguientes, sitas en término de dicha villa.

Una tierra á Carraportellada, de 250 estadales; linda á Oriente y Poniente, caminos; Mediodía, Mata robledal; en 150 pesetas.

Otra á Carratejera, de 200 estadales; Oriente, José Escudero; Mediodía, camino; Poniente, Valenín Torquemada; en 97'50 idem.

Cuéllar treinta de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno.—Perfecto Mira.—El Secretario, L. Agapito Sainz.

Don Perfecto Mira, Juez de instrucción del partido de Cuéllar.

Hago saber: Que para pago de costas en causa contra Agustín Sainz y Sainz, de Adrados, por resistencia á la autoridad, se venderán en este Juzgado, sin sajeción á tipo, á las diez de la mañana del treinta de Enero próximo, las fincas siguientes, sitas en término de dicho pueblo.

Una tierra al camino Real, de cuatro cuartas; Oriente y Mediodía, herederos de Clemente Sainz; Norte, Bonifacia García.

Otra á la Fuente de los Olmillos, de cuarta y media; Oriente, herederos de Joaquín Enjuto; Mediodía, arroyo; Poniente, Genaro Tejedor.

Otra á la Castellana, de tres cuartas; Oriente, Silvestre Serrano; Poniente, lindazo; Norte, Alejandro Mate.

Otra al Hoyo de los haces, de cuarta y media; Oriente, Jacinto Baeza; Mediodía, caces; Poniente y Norte, herederos de Alvaro Merino.

Otra al Ratel, de media cuarta; Oriente, Antonio Gómez; Poniente y Norte, lindazo.

Otra á Cerquilla, de una cuarta; Oriente, Poniente y Norte, lindazos.

Otra á la Nava, de id.; Oriente, herederos de Clemente Sainz; Poniente, Mariano Sebastián.

Otra al Vallejo, de dos cuartas; Mediodía, Antonio Lobo; Norte, Hipólito Ruano.

Otra al Angostillo, de una cuarta; Mediodía, Julián Ruano; Norte, prado.

Otra á los Plantolines; de cinco cuartas; Oriente, Domingo Torres; Norte, prado.

Cuéllar treinta de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno.—Perfecto Mira.—El Secretario, L. Agapito Sainz.